

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 21 de marzo de 2025, de la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Secretaría General, en virtud del artículo 1.h) de la Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación y recursos humanos,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Sv. Personal y Asuntos Generales», Código 9817910, adscrito al Consejo Audiovisual de Andalucía y cuya provisión fue convocada por Resolución de 7 de febrero de 2025, de la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51.1, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2025.- La Secretaria General, P.D. (Resolución de 28.5.2013, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, BOJA núm. 114, de 13.6.2013), Ana María Vielba Gómez.

00317770

A N E X O

DNI: **7031**.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Godoy.

Nombre: Miguel Ángel.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Personal y Asuntos Generales.

Código del puesto de trabajo: 9817910.

Organismo y centro directivo: Consejo Audiovisual de Andalucía. Secretaría General.

Centro directivo y de destino: Secretaría General.

Localidad: Sevilla.